



Río Grande, 30 de Octubre de 2017.

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2493/2008.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

El Acta T.C.M. N° 023/2017.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 023/2017 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir a la Acordada STJ N° 111/2017 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese periodo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** desde el día 18 de Diciembre de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2018, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

**ARTICULO 2°.- FIJAR** el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria Sra. Presidente, Abogada Daniela SALINAS desde el 18 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Enero de 2018 inclusive; Fiscal Contable desde el día 22 hasta el día

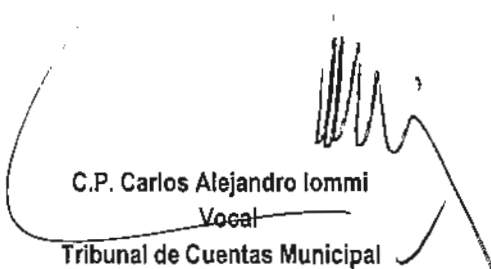


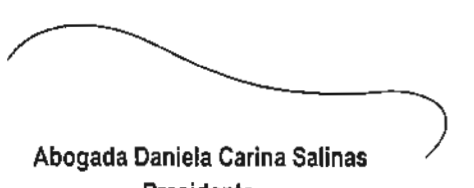
27 de Enero de 2017 inclusive; Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO desde el día 18 de Diciembre 2017 hasta el día 19 de Enero de 2018 inclusive; Mesa de Entrada Estela FLORES, desde el día 18 hasta el día 29 de Diciembre de 2017 inclusive; Pablo CONTRERAS desde el día 02 hasta el día 12 de Enero 2018 inclusive; Gastón PEREZ desde el día 15 hasta el día 31 de Enero 2018 inclusive; Dirección de Administración Beatriz MULLINS desde el día 18 Diciembre de 2017 hasta el día 10 de Enero de 2018 y desde el día 29 hasta el 31 de Enero de 2018 inclusive; Relatoría la Dra. María Elena GUERRERO desde el 18 de Diciembre de 2017 hasta el día el día 10 de Enero de 2018 inclusive; Secretaria Plenaria de Vocales Marianela PITA desde el 18 hasta el 05 de Enero de 2018 inclusive.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria por fería por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

### **RESOLUCIÓN T.C.M. N° 151/2017.**

  
C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Abogada Daniela Carina Salinas  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal